



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al proceso la respuesta y anexos dada por la Profesional Especializado Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento a la orden de embargo de las cesantías del señor *ROGER YESITH BAUISTA RICO*, y póngase en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

Recuérdese a los sujetos procesales que siguiendo las medidas de bioseguridad en razón a la Pandemia Covid 19 y los parámetros trazados, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación virtual al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2017-00098-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995fb0429c0888049ac265f930390037435e3593cc957be29cab56d4a4c8b27a

Documento generado en 05/03/2021 11:57:04 AM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>